

ORDEN de 7 de enero de 1964 por la que se fija el precio de venta del libro de texto «Tecnología Laboral», de don Tomás Roig Almazán.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha dispuesto señalar en 50 pesetas el precio de venta del libro de texto «Tecnología Laboral», correspondiente al Ciclo de Formación Manual, tercer curso del Bachillerato Laboral de modalidad industrial-minera, original de don Tomás Roig Almazán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de enero de 1964 por la que se señalan los nuevos precios de los libros de texto que se mencionan, originales de doña Elena Villamana y correspondientes al Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha tenido a bien señalar el nuevo precio de venta de los siguientes libros en la cuantía que se menciona, originales de doña Elena Villamana y correspondientes al Bachillerato Laboral:

«Lengua y Literatura», primer curso, 60 pesetas.

«Lengua y Literatura», segundo curso, 68 pesetas.

«Lengua y Literatura», tercer curso, 68 pesetas.

«Lengua y Literatura Españolas», cuarto curso, 60 pesetas.

«Lengua y Literatura Españolas», quinto curso, 58 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se rectifica la de 11 de diciembre de 1963 sobre la adscripción del Centro Preuniversitario «Guillem Tatay».

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 11 de diciembre pasado que prorroga el funcionamiento del Centro Especializado para el Curso Preuniversitario «Guillem Tatay», de Valencia, se sufrió error, en cuanto al Centro que se responsabiliza de sus enseñanzas, y siendo precisa su rectificación.

Este Ministerio ha acordado rectificar la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963, que prorroga el funcionamiento del Colegio masculino «Guillem Tatay» como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1963-64, en el sentido de que la responsabilidad académica de la buena marcha de sus enseñanzas la asume el Colegio reconocido de Grado Superior «Nuestra Señora del Pilar», Marianistas, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se divide en tercios el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones a cátedras.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 que en 1 de enero y 1 de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a los efectos de posible designación, durante el semestre en turno de rotación de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división del Escalafón mencionado en los tercios correspondientes que, en 1 de enero actual, es como sigue:

Primer tercio: Comienza en el número seis, don Mariano Puigdollers Oliver, y termina en el 300, don Lorenzo Vilas López.

Segundo tercio: Comienza en el número 301, don Arsacio Peña Yáñez, y termina en el 570, don Angel Latorre Segura.

Tercer tercio: Comienza en el número 571, don Enrique Gadea Buisán, y termina en el último Catedrático ingresado en el Escalafón, don Pedro Pascual de Sans.

Los anteriores datos están referidos al Escalafón publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 15 de junio de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se aprueban a «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo (Sección F de la Cooperativa Agrícola de Ceste)», domiciliada en Ceste (Valencia), las modificaciones introducidas por la solicitante en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo (Sección F de la Cooperativa Agrícola de Ceste)», domiciliada en Ceste (Valencia), en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales referentes a la Junta General, a las cuotas de entrada de los mutualistas, al reparto de excedentes, al fondo de reserva y a los avances económicos, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956:

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia aprueba las modificaciones introducidas por la solicitante en sus Estatutos sociales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1964.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano», domiciliada en Valencia.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de marzo de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1039;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado ya citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento de la entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano», con domicilio en Valencia, que continuara inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.039 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano» (Valencia).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, domiciliada en Cervera (Lérida).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, con domicilio en Cervera (Lérida); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, con domicilio social en Cervera (Lérida), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.806.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social.—Cervera (Lérida).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria» en la entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Mutualidad La Alianza Humanitaria» y «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria» fué inscrita con el número 1.091 y la entidad «El Ideal del Previsor» lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades, y en su consecuencia la cancelación del expediente de la entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria», subsistiendo la entidad denominada «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «El Ideal del Previsor» (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío El Constante Humanitario», domiciliada en Mataró (Barcelona)

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío El Constante Humanitario» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 700;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Montepío El Constante Humanitario», con domicilio en Mataró (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 700, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío El Constante Humanitario», Mataró (Barcelona).

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se establecen normas de obligado cumplimiento en la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1964, páginas 1350 y 1351, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tabla de remuneraciones, donde dice: «Quinta categoría: Jefes de Centrales de tercera, Auxiliares técnicos, etcétera ... 2.665», debe decir: «Quinta categoría: Jefes de Centrales de tercera, Auxiliares técnicos, etcétera ... 2.655».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 158 huertos para colonos de parcela complementaria, coto escolar y huerto parroquial en el núcleo de Ruecas, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de diciembre de 1963 para las obras de «Construcción de 158 huertos para colonos de parcela complementaria, coto escolar y huerto parroquial en el núcleo de Ruecas, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas ochenta y nueve mil tres pesetas (2.289.003 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Domingo Rodríguez Ibáñez en la cantidad de dos millones doscientas setenta y ocho mil pesetas (2.278.000 pesetas), con una baja que supone el 0,480 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director general, Mariano Domínguez.—353-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de enero de 1964:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,773 | 59,953 |
| 1 Dólar canadiense | 55,331 | 55,497 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,198 | 12,234 |
| 1 Libra esterlina | 167,244 | 167,747 |
| 1 Franco suizo | 13,845 | 13,886 |
| 100 Francos belgas | 120,016 | 120,377 |
| 1 Marco alemán | 15,042 | 15,087 |
| 100 Liras italianas | 9,603 | 9,631 |
| 1 Florin holandés | 16,580 | 16,629 |
| 1 Corona sueca | 11,521 | 11,555 |
| 1 Corona danesa | 8,647 | 8,673 |
| 1 Corona noruega | 8,347 | 8,372 |
| 1 Marco finlandés | 18,609 | 18,664 |
| 100 Chelines austríacos | 231,441 | 232,127 |
| 100 Escudos portugueses | 208,573 | 209,200 |